



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 443

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Internacional N° 003 de 2016 denominada *Baltic Film, Media, Arts and Communication School (BFM) University of Tallin - Apoyos de Movilidad Internacional para estudiantes de pregrado.*"

El Vicerrector Administrativo de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", Delegado de las Funciones Rectorales y en uso de las atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Artículo 69 de la Constitución Política, Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 012 de 2011, Resolución N° 436 de 17 de junio de 2016 y,

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, se reconoce "a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales".

Que UNIMAGDALENA tiene por funciones sustantivas, desarrollar docencia, investigación y extensión, de manera armónica y eficaz.

Que UNIMAGDALENA consolida la dimensión internacional en sus funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y gestión, para la articulación con la comunidad académica en el ámbito internacional, resaltando la inclusión de ésta como factor de calidad, pertinencia y competitividad en las funciones misionales de la institución.

Que en el Plan de Desarrollo UNIMAGDALENA 2010 - 2019, dentro del Tema 1. Aseguramiento de la Calidad y Acreditación se establece el Objetivo 2. Fortalecer la Internacionalización de los Procesos Misionales, dentro del cual se encuentran las iniciativas 2.1. Movilidad Nacional e Internacional de la comunidad universitaria, 2.2. Multiculturalidad y Plurilingüismo y 2.3. Internacionalización del currículo y Cooperación Internacional.

Que en el Plan de Gobierno Rectoral 2012 – 2016 del Doctor Ruthber Escorcía Caballero, se establecieron iniciativas y proyectos para cuyo cumplimiento es fundamental la movilidad internacional estudiantil, entre los que encontramos, dentro del Tema Estratégico 1. Aseguramiento de la Calidad y Acreditación, la Iniciativa 1.6. Internacionalización del Currículo y, dentro del Tema Estratégico 2. Formación Avanzada y Desarrollo Humano, las iniciativas 2.2. Fortalecimiento y Fomento del Bilingüismo y Lengua Materna; la iniciativa 2.3 Redes y Movilidad Nacional e Internacional y la iniciativa 2.19 Fomento a Programas de Equidad, Incentivos y Beneficios al Mérito.

Que UNIMAGDALENA suscribió convenios específicos con algunas Universidades e Instituciones Extranjeras que hacen explícito el compromiso y condiciones de las partes para promover y realizar movilidad internacional recíproca entre miembros de sus estamentos docente y estudiantil.

Que dentro de los objetivos principales de estos convenios se contemplan iniciativas y convocatorias como la que se describe en la parte resolutive, en virtud de la cual UNIMAGDALENA seleccionará a dos (2) estudiantes del programa de pregrado académico de Cine y Audiovisuales que podrán ser beneficiarios de apoyos económicos de movilidad internacional para participar en el programa de *Crossmedia in Film and Television de la Baltic Film, Media, Arts and Communication School (BFM)*, en una (1) Universidad Internacional así: Una (1) Universidad de Estonia: University of Tallin.

Que en aras de preseleccionar adecuadamente a estudiantes de pregrado y postgrado de los diferentes Programas Académicos que cumplan con los requisitos de excelencia académica y otros, resulta indispensable celebrar una convocatoria interna.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Convocatoria Internacional N° 003 de 2016 denominada "*Baltic Film, Media, Arts and Communication School (BFM) University of Tallin – Apoyos de Movilidad Internacional para estudiantes de pregrado*", de conformidad con las condiciones generales de participación establecidas, que por este mismo acto administrativo se adoptan.

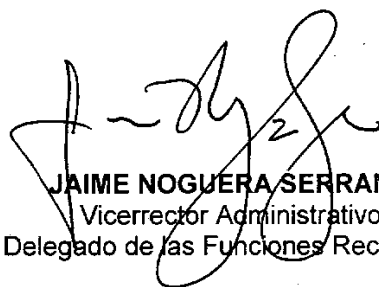
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar los Términos de Referencia de la Convocatoria Internacional N° 003 de 2016 denominada "*Baltic Film, Media, Arts and Communication School (BFM) University of Tallin – Apoyos de Movilidad Internacional para estudiantes de pregrado*" detallado del proceso y los criterios de selección de la Convocatoria, documento éste que hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de los Términos de Referencia de la Convocatoria Internacional N° 003 de 2016 denominada "*Baltic Film, Media, Arts and Communication School (BFM) University of Tallin – Apoyos de Movilidad Internacional para estudiantes de pregrado*" y del presente acto administrativo en la Página Web Institucional [www.unimagdalena.edu.co](http://www.unimagdalena.edu.co), en una cartelera visible del Edificio Administrativo de UNIMAGDALENA "Roque Morelli Zárate" y en medios masivos de comunicación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta, D. T. C. H., a los **20 JUN. 2016**



**JAIME NOGUERA SERRANO**  
Vicerrector Administrativo  
Delegado de las Funciones Rectorales

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONVOCATORIA INTERNACIONAL N° 003 DE 2016 DENOMINADA "BALTIC FILM, MEDIA, ARTS AND COMMUNICATION SCHOOL (BFM) UNIVERSITY OF TALLIN – APOYOS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO"**

<b>1. DENOMINACIÓN</b>				
CONVOCATORIA INTERNACIONAL N° 003 DENOMINADA "BALTIC FILM, MEDIA, ARTS AND COMMUNICATION SCHOOL (BFM) UNIVERSITY OF TALLIN – APOYOS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO".				
<b>2. FECHA DE PUBLICACIÓN</b>				
Junio 20 de 2016				
<b>3. ENTIDAD OFERENTE</b>				
UNIMAGDALENA				
<b>4. ÁREA GEOGRÁFICA DE ALCANCE</b>				
<b>Universidad</b>	<b>País</b>	<b>Número de Apoyos</b>	<b>Tipo de Apoyos</b>	<b>Programas Elegibles (Ver Anexo N° 1)</b>
Baltic Film, Media, Arts and Communication School (BFM) University of Tallin	Estonia	Dos (2)	Dos Apoyos Completos (2)	Cine y Audiovisuales
<b>5. OBJETIVO</b>				
<p>El objetivo principal de esta convocatoria es preseleccionar a dos (2) estudiantes del programa de Cine y Audiovisuales que presenten excelente rendimiento académico, para ser beneficiarios de apoyos de movilidad hacia el programa de <i>Crossmedia in Film and Television de la Baltic Film, Media, Arts and Communication School (BFM) – Universidad de Tallin (Estonia)</i>. Los estudiantes tomarán parte en un programa especial de seis (6) meses junto con otros estudiantes internacionales, a través del cual aprenderán sobre formas narrativas innovadoras, en las cuales se integren contenidos televisivos y filmicos en plataformas diversas tales como medios impresos, eventos, medios móviles, juegos y redes sociales. El aprendizaje en esta prestigiosa institución servirá para complementar con estos componentes de vanguardia, la formación del Programa de Cine y Audiovisuales y estimular el desarrollo de competencias interculturales, la ampliación de perspectivas académicas y el dominio de una segunda lengua.</p>				
<b>6. POBLACIÓN OBJETIVO</b>				
<p>En la presente convocatoria pueden participar solo estudiantes de pregrado del programa académico de Cine y Audiovisuales de UNIMAGDALENA que cumplan los requisitos establecidos en el ítem 10.</p>				
<b>7. NÚMERO DE APOYOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Dos (2)</b> Apoyos Completos (incluye pasajes aéreos internacionales; monto máximo de sostenimiento y seguro médico internacional)</li> </ul>				

**Consideraciones:**

Los apoyos podrán hacerse efectivos en el Periodo Académico 2016-II, previa disponibilidad presupuestal existente para tal fin.

**8. DURACIÓN**

Segundo Período Académico de 2016, de conformidad con lo establecido en el calendario académico de la institución de destino.

**9. COBERTURA**

**Apoyos:**

UNIMAGDALENA brindará apoyo económico de la siguiente manera:

**Apoyos completos:**

- **Pasajes aéreos internacionales:** Se entregarán al estudiante seleccionado los pasajes internacionales de ida y regreso al destino internacional.
- **Monto máximo mensual para sostenimiento:** Se reconocerá un monto máximo mensual para el sostenimiento del estudiante seleccionado. Si la suma entregada por este concepto no resulta suficiente para cubrir gastos de vivienda y alimentación, UNIMAGDALENA no se hace responsable de éstos.
- **Seguro médico internacional:** Se cubrirá el total del seguro médico internacional al seleccionado de la convocatoria.

**Consideraciones:**

- Los Apoyos podrán hacerse efectivos en el Segundo Período Académico de 2016, previa disponibilidad presupuestal para tal fin.
- El valor de sostenimiento mensual para Estonia corresponderá a la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.500.000,00)**.
- Los estudiantes que resulten seleccionados en la presente convocatoria deberán contar con recursos propios para su sostenimiento en el país de destino, pues el Apoyo que brinda UNIMAGDALENA por este concepto no está encaminado a cubrir la totalidad de los gastos que por éste concepto se generen.
- Los gastos que genere la expedición de pasaporte, visa u otros trámites, serán asumidos en su totalidad por el estudiante seleccionado en la presente convocatoria.
- Los estudiantes seleccionados deberán pagar su matrícula financiera y demás derechos que correspondan a UNIMAGDALENA del semestre en el que se realice su movilidad internacional.
- La compra de los pasajes sólo se podrá hacer efectivo una vez el estudiante seleccionado presente ante la Oficina de Relaciones Internacionales la visa o su equivalente.

- El apoyo de auxilio para sostenimiento sólo se podrá hacer efectivo una vez los estudiantes se encuentren en los países destino.

#### 10. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

- Ser ciudadano colombiano.
- Carecer de antecedentes disciplinarios en **UNIMAGDALENA**.
- No haber sido beneficiario de ninguna de las convocatorias internacionales de apoyos económicos de movilidad estudiantil para estudiantes de pregrado financiadas por **UNIMAGDALENA**.
- Ser estudiante activo del programa de pregrado académico de Cine y Audiovisuales de **UNIMAGDALENA** elegible según el Ítem 4 y el Anexo 1.
- El estudiante debe haber cursado y aprobado 80 créditos del programa de pregrado académico de Cine y Audiovisuales hasta el periodo académico 2016-I.
- No estar realizando su práctica profesional. Los estudiantes podrán inscribir su semestre en el BFM como semestre de Prácticas Profesionales siempre y cuando hayan cumplido con el requisito de pre-prácticas en 2016-I.
- Si no está en situación de práctica, el estudiante debe tener al menos cinco (5) materias pendientes.
- Contar con un Promedio Ponderado Acumulado igual o superior a 380/500.
- Haber realizado el examen de inglés coordinado por la Oficina de Relaciones Internacionales y enviar el resultado dentro de la fecha descrita en el Ítem 17, obteniendo el nivel mínimo de B2.
- Actualizar los datos personales en el módulo estudiantil de la página web institucional del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico (AyRE), y notificar la actualización realizada mediante correo electrónico enviado a: [admisiones@unimagdalena.edu.co](mailto:admisiones@unimagdalena.edu.co) con copia a [asesoriasori@unimagdalena.edu.co](mailto:asesoriasori@unimagdalena.edu.co) anexando la copia de la cédula de ciudadanía.

#### 11. DOCUMENTOS PARA INSCRIPCIÓN

- Teniendo en cuenta que se solicita un nivel mínimo B2 en el idioma Inglés, cada estudiante debe realizar el examen escrito en el link que aparece a continuación, el cual estará disponible desde la fecha de apertura de la presente convocatoria hasta las 12:00 M del día 23 de junio de 2016 y posteriormente deberá presentar el resultado del mismo, reenviando el correo recibido de *Kaplan*, el cual llegará a su correo electrónico registrado en la página, como uno de los documentos de inscripción al examen oral de inglés:

<http://quiz.kaplaninternational.com/quiz/English%20Level%20Test>

Cabe resaltar que, el resultado obtenido en este examen escrito, hará parte de un porcentaje destinado para medir su nivel de idioma, el cual será complementado en la entrevista que realizará la Oficina de Relaciones Internacionales junto con el comité de preselección en la fecha descrita en el Ítem 17, exigido para estudiantes de pregrado. (Ver

fecha de realización del examen en el ítem 17).

**Junio 23 de 2016:** Plazo máximo para reenviar correo recibido por parte de *Kaplan*, con resultado de su prueba escrita antes de las 12:00 M a: [ori.unimagdalena@gmail.com](mailto:ori.unimagdalena@gmail.com)

**Aquel estudiante que no reenvíe el correo recibido por parte de Kaplan, no podrá continuar en el proceso**

Teniendo el nivel B2 requerido, el estudiante deberá:

- Llenar el Anexo 2 Formato de Inscripción (Documento que deberá llenar *online*) que se presenta a continuación:

<http://goo.gl/forms/JoacnAKqQsHe4qOs2>

Enviar la siguiente documentación al correo [ori.unimagdalena@gmail.com](mailto:ori.unimagdalena@gmail.com) hasta las 3:00 pm del lunes 27 de junio de 2016:

- Carta de motivación donde exponga el por qué quiere participar en este programa. (Máximo dos (2) páginas).
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. (Cédula amarilla con hologramas).
- Fotocopia de pasaporte con vigencia mínima de un (1) año. Ver consideraciones.
- Se debe especificar en el asunto del correo: "Aplicación Tallin\_Nombre del estudiante" y el tamaño no debe superar 5MB.

**Consideraciones:**

- El pasaporte es requisito obligatorio de la universidad destino, necesario para la expedición de las cartas de admisión de los estudiantes seleccionados. Una vez seleccionados, los estudiantes que no tengan este documento deben tramitarlo dentro del plazo máximo establecido en el ítem 17. La no presentación de la copia del pasaporte dentro de la fecha establecida es causal de exclusión de la convocatoria.
- Los estudiantes seleccionados deberán tramitar Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Secretaría General de UNIMAGDALENA. La no presentación de este documento es causal de exclusión de la convocatoria.
- La universidad de destino pueden solicitar otros documentos adicionales de acuerdo a su proceso de admisión de estudiantes extranjeros.
- El examen de inglés deberá ser realizado por los aspirantes antes de la remisión de los documentos de inscripción. La Oficina de Relaciones Internacionales "ORI" notificará con suficiente antelación el resultado para este efecto (Ver ítem 17). En el formato de inscripción se debe señalar el resultado obtenido.

**12. CRITERIOS DE PRESELECCIÓN**

La Preselección se hará según los siguientes criterios. En todos los casos se necesita obtener un mínimo de ochenta por ciento (80%) en la sumatoria de los criterios de selección para ser elegible:

- **DOS (2) APOYOS COMPLETOS A LA SIGUIENTE INSTITUCION: (2) BALTIC FILM, MEDIA, ARTS AND COMMUNICATION SCHOOL (BFM) UNIVERSITY OF TALLIN:**

Podrán aplicar los estudiantes que cumplan con todos los requisitos y presenten la totalidad de los documentos de inscripción requeridos, de conformidad con los Ítem 10 y 11.

Criterios de Selección			
Promedio Acumulado	Ponderado	Entrevista	Examen de Idiomas + Entrevista en Inglés
	15%	35%	50%

- Se evaluará el Promedio Ponderado Acumulado, a partir del requisito mínimo de inscripción que es 380/500, el cual corresponde al **15%** de los criterios de selección.
- En la entrevista personal, se evaluarán diversos aspectos sobre la experiencia del estudiante en **UNIMAGDALENA**, carta de motivación, actividades extracurriculares, su capacidad para comunicar claramente ideas y argumentos, expectativas en la convocatoria, conocimiento de la resolución de apertura y términos de referencia; teniendo en cuenta que el programa de pregrado académico de Cine y Audiovisuales se encuentra acreditado por alta calidad los estudiantes recibirán automáticamente un 10% del porcentaje total de este ítem, que corresponde al **35%** de los criterios de selección.
- En el examen y entrevista de inglés se evaluarán los niveles de los estudiantes para cursar un semestre académico en este idioma, corresponderá al **50%** de los criterios de selección.

#### Consideraciones:

- En caso de incumplimiento de las condiciones pactadas de parte de la universidad socia o de los estudiantes seleccionados; cambio de las condiciones académicas y/o variación de la disponibilidad presupuestal de **UNIMAGDALENA**, las plazas podrán ser reasignadas; no ofertadas; pospuestas o canceladas.

#### 13. COMITÉ DE PRESELECCIÓN

Director Técnico de Programa de Cine y Audiovisuales  
 Profesor del Programa designado por el Director  
 Jefe de Oficina de Relaciones Internacionales

#### 14. CRITERIOS DE POSTULACIÓN

Una vez preseleccionados, los estudiantes deben cumplir con el proceso de postulación de la Oficina de Relaciones Internacionales "ORI" y de la universidad socia, el cual cuenta con los siguientes requisitos:

- Formato de Equivalencia de Materias firmado por el Director Técnico del Programa: en este se deben contemplar por lo menos cuatro (4) asignaturas equivalentes, de acuerdo a las asignaturas que el estudiante tenga pendientes y las asignaturas disponibles para el Período Académico 2016 - II en la universidad destino. El Director Técnico del Programa decide sobre la equivalencia de las asignaturas.

- Carta de aceptación de la universidad destino. La universidad destino es autónoma en cuanto a la decisión de admisión de los estudiantes postulados por la Universidad.
- Otros documentos adicionales que cada universidad destino puede solicitar en su proceso de admisión de estudiantes extranjeros.

**Consideraciones:**

- El o los estudiantes preseleccionados que repruebe(n) una materia en el transcurso del semestre académico en el cual se realiza la convocatoria, no podrá(n) ser postulado(s) a la universidad destino. Si se ajusta al cronograma de la convocatoria, el Apoyo será reasignado al estudiante que siga en orden de evaluación según los criterios de preselección establecidos en el ítem 12.
- En el caso de que el (la) Director (a) Técnico (a) de Programa no autorice, mediante Formato de Equivalencia de Materias debidamente diligenciado y firmado, la equivalencia de por lo menos cuatro (4) asignaturas, el estudiante no podrá proceder con la postulación y se convocará para este proceso al estudiante que le siga en orden de evaluación según los criterios de preselección establecidos en el ítem 12.

**15. COMPROMISO DE LOS ESTUDIANTES PRESELECCIONADOS**

Los estudiantes tendrán los siguientes compromisos:

1. Cumplir con los requisitos y normas académicas de **UNIMAGDALENA** y de la universidad destino durante el semestre de estudios en el exterior.
2. Presentarse en la Universidad de destino en el Período para el que fue seleccionado mediante la presente convocatoria, es decir, dentro de las fechas de inicio y terminación del semestre, conforme al calendario académico establecido en la misma. En caso contrario deberá reembolsar a **UNIMAGDALENA** el apoyo económico otorgado, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar a la luz de lo dispuesto en el Régimen Disciplinario previsto en el Acuerdo Superior N° 008 de 2003 "Reglamento Estudiantil y de Normas Académicas", a excepción de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
3. Los apoyos sólo se harán efectivos durante el período para el que fueron otorgados a través de la presente convocatoria. Por lo tanto, los apoyos no podrán hacerse efectivos en periodos académicos distintos a los previstos en esta convocatoria.
4. En el semestre inmediatamente posterior a la estancia académica en el exterior, el estudiante deberá servir como tutor de los estudiantes extranjeros de intercambio que se encuentren en la Universidad a través de un programa de trabajo específico. Esto incluye colaboración con la Oficina de Relaciones Internacionales "ORI" para la realización de varias actividades de acompañamiento a lo largo del período académico.
5. Asistir a la Oficina de Relaciones Internacionales "ORI" en la divulgación de sus diversas convocatorias entre compañeros de programa y Facultad. La ORI indicará los medios y el apoyo adecuados para esta divulgación.



6. Realizar como mínimo dos (2) presentaciones de su experiencia académica internacional ante los estudiantes de su programa y facultad y/o en el escenario que la Oficina de Relaciones Internacionales "ORI" disponga en conjunto con otras dependencias de la Universidad.
7. Acordar los compromisos en un Plan de Trabajo con la Oficina de Relaciones Internacionales "ORI". El Plan de Trabajo deberá cumplirse en el Período Académico 2017 - I. La ORI se encargará de velar por su cumplimiento y de registrar formalmente la participación o no de los estudiantes en las diferentes actividades obligatorias.
8. El incumplimiento de los compromisos por parte de los estudiantes beneficiados con el proceso de movilidad académica internacional, conlleva a la aplicación del Régimen Disciplinario consagrado en el Acuerdo Superior N° 008 de 2003 "Reglamento Estudiantil y de Normas Académicas".

#### 16. MAYOR INFORMACIÓN Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Enviar hasta las 3:00 pm del día lunes 27 de junio de 2016 la documentación requerida al correo [ori.unimagdalena@gmail.com](mailto:ori.unimagdalena@gmail.com) especificando en el asunto del mismo: "Aplicación Tallin Nombre del estudiante" y el tamaño no debe superar 5MB.

#### 17. FECHAS DE LA CONVOCATORIA

**Junio 20 de 2016:** Publicación y apertura de Inscripciones.

**Junio 24 de 2016:** Fecha límite para enviar al correo ([ori.unimagdalena@gmail.com](mailto:ori.unimagdalena@gmail.com)) resultados del examen de clasificación escrito de inglés.

**Junio 27 de 2016:** Cierre de las inscripciones hasta las 3:00 p.m. (entrega de documentos en Recepción del Edificio Roque Morellí Zarate "Bloque Administrativo").

**Junio 27 y 28 de 2016:** Verificación de requisitos de inscripción por parte de la ORI de la Universidad del Magdalena.

**Junio 29 de 2016:** Publicación de lista de inscritos y convocados a entrevista (horas de la tarde).

**Julio 01 de 2016:** Entrevistas (hora y lugar por definir).

**Julio 05 de 2016:** Publicación lista de preseleccionados.

**Julio 07 de 2016:** Entrega de Pasaporte en la Oficina de Relaciones Internacionales.

#### 18. ASPECTOS GENERALES

- Los estudiantes que participan en esta convocatoria quedan sujetos a los términos y condiciones que en esta se establecen.
- Los estudiantes seleccionados, obligatoriamente deben enviar el Numero de Pasabordo de su tiquete aéreo al momento de llegar a su destino, bien sea escaneado o una foto del mismo al correo [relinternacional@unimagdalena.edu.co](mailto:relinternacional@unimagdalena.edu.co)
- Los apoyos podrán hacerse efectivos en el Periodo Académico 2016-II, en tanto exista disponibilidad presupuestal para este efecto en el mencionado período.
- Cuando en cualquier etapa de la convocatoria o hasta antes de la fecha límite de presentación de estudiantes a las diferentes universidades, se verifique que el aspirante no cumple con los requisitos establecidos, éste será excluido del proceso de selección.
- No se considerará inscrito el aspirante, cuando la documentación esté incompleta o se haya radicado en la Recepción de la Universidad con fecha posterior a **Junio 27**

**de 2016 (Después de las 3:00 p.m).**

- Corresponde exclusivamente a los beneficiarios de los Apoyos, asumir la gestión para la obtención de sus pasaportes y visas ante las autoridades competentes. En este sentido, la Universidad no es responsable si el estudiante no cumple con los requisitos exigidos para los fines descritos.
- Aquel estudiante que durante el proceso de la convocatoria presente condiciones de salud especiales que estén por fuera del cubrimiento del Seguro Médico Internacional, quedará excluido de la misma, debido a que la salud y seguridad de los seleccionados en el exterior es un tema prioritario.
- Los Apoyos sólo se podrán hacer efectivos una vez los estudiantes obtengan la Visa correspondiente al tipo de actividad académica que se llevará a cabo en las diferentes universidades destino.
- Los apoyos de que trata la presente convocatoria, solo se harán efectivos en el período académico para el cual fueron otorgados los mismos, a excepción de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.



**ANEXO 1 - LISTA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS ELEGIBLES Y OPCIONES DE MOVILIDAD**

---

<b>ESTONIA</b>	
<b>UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA</b>	<b>UNIVERSITY OF TALLIN</b>
Cine y Audiovisuales	Baltic Film, Media, Arts and Communication School (BFM)

*Handwritten signature*